



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG).
2. Denominación de la Contratación:	Adquisición de cargador de batería para fregadora-aspiradora.
3. Objetivo del POI:	Gestión administrativa

I. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar a la Entidad de un cargador de batería para ser usado en fregadora-aspiradora, esta ayudará en la limpieza de las diferentes áreas del CNOIS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Mantener la limpieza de los módulos I, II, III, IV y V del CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES DE IMÁGENES SATELITAS (CNOIS).

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción del bien a contratar:

Características y/o atribuciones que debe cumplir el bien:

NOTA: En el producto ofertado deberá reflejarse la marca.

Nº	Cant.	Unidad de medida	Descripción del bien
01	1	Unidad	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL

3.2. Características técnicas

1. CARGADOR DE BATERÍA EN GENERAL

DESCRIPCIÓN	IMÁGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> • Largo: 199 mm +-1mm • Ancho: 112 mm +-1mm • Alto: 68 mm +- 1mm • Tensión y corriente de ingreso: 120V/3,3A o 230v/1,7 A, • Frecuencia de trabajo: 50/60 Hz. • Tensión de Salida: 24v DC. • A-h: 70-105Ah • Corriente nominal de salida: 12 A. • Tipo de herramienta: Cargador de batería de Ion de Litio • Tipo de uso: Industrial • Señalización: Cuatro (04) luces LED de señalización (80%, 80% y 100%). • Incluye un (01) botón de prendido y apagado. 	



- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Tipo de enchufe de ingreso con línea a tierra.• Tipo de enchufe de salida Conector Anderson SB50, color rojo, con manija.• Adjuntar: Ficha técnica.• Adjuntar: Manual de funcionamiento.• Garantía: 12 meses. | |
|---|--|

3.3. Condiciones de operación

No aplica a la presente contratación

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

El material deberá ser entregado en su empaque original, claramente identificados con la marca y el modelo correspondiente, sin señales de manipulación, ni apertura previa o adulteración. El embalaje deberá garantizar la integridad del contenido durante el transporte y almacenamiento.

Así mismo, se preverá el acondicionamiento adecuado de los bienes. Incluirá la ficha técnica y manual de funcionamiento de acuerdo al bien entregado.

3.4.2. Rotulado

El material deberá estar debidamente rotulado con información visible y detallada que incluya: nombre del producto, composición, modelo del producto, instrucciones de uso, advertencias, número de serie. Esta información deberá estar firmemente adheridas al producto.

3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica a la presente contratación.

3.6. Norma Técnica

- Código nacional de electricidad utilización -RM N°037-2006-MEM/DM.
- NTP-IEC 60335.

3.7. Impacto Ambiental

No aplica para la presente contratación

3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica para la presente contratación

3.9. Modalidad de ejecución contractual

No aplica para la presente contratación

3.10. Transporte y seguros

3.10.1. Transporte

El bien ofertado incluirá los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, tributos, gastos administrativos y/o



financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

3.10.2. Seguros

No aplica a la presente contratación.

3.11. Garantía comercial

3.11.1. Alcance de la garantía

La garantía se aplicará a la totalidad del bien adquirido, cubriendo su funcionalidad, integridad y conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.

3.11.2. Condiciones de la garantía

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, fallas en los materiales, errores de ensamblaje o deficiencias que afecten el normal funcionamiento del bien. El proveedor asumirá los costos de reparación o sustitución, incluyendo transporte, mano de obra y repuestos.

3.11.3. Periodo de garantía

El periodo de garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte de la entidad. Se deberá entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar por defectos o vicios ocultos no detectados en su recepción.

3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía

El periodo de garantía se contabilizará a partir de la fecha de recepción de los materiales y la emisión de la conformidad por parte del área usuaria. Durante dicho periodo, el proveedor se compromete aceptar y gestionar el cambio de los materiales que presenten defectos de fabricación, sin costo adicional para la entidad.

3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica a la presente contratación.

3.13. Visita y muestra

El proveedor podrá realizar una visita técnica-económica a las instalaciones de las sedes del CONIDA, dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la publicación del presente requerimiento, con el fin de verificar el tipo de material a suministrar y sea el adecuado para la función que se requiera. Esta verificación permitirá asegurar la compatibilidad y adecuación de los materiales y accesorios a usar, garantizando así su correcta aplicación del bien adquirido.

3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.14.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica a la presente contratación.

3.14.2. Soporte técnico

No aplica a la presente contratación.



3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.1.1. Lugar

Los bienes adquiridos serán entregados en el Almacén Central de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), sito en la calle Luis Felipe Villarán N° 1069 urb. Malibú, distrito de San Isidro - Lima - Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

4.1.2. Plazo

Será de treinta (30) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificado la orden de compra. Si el día de internamiento corresponde a un sábado, domingo o feriado, los bienes deberán internarse el siguiente día hábil.

4.2 Entregable

No aplica a la presente contratación

4.3 Otras obligaciones

No aplica a la presente contratación

4.4 Adelantos

No aplica a la presente contratación.

4.5 Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

4.6 Anticorrupción y Antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos



previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.7 Solución de controversia

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitrajes. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

4.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.

4.9 Gestión de riesgos

No aplica a la presente contratación.

4.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica a la presente contratación.



4.11 Recepción y conformidad

4.11.1. Recepción

El responsable del almacén en coordinación con la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento recepcionará el bien, verificando que este cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas (Guía de remisión).

4.11.2. Conformidad

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento (UNSEG) otorgará la conformidad una vez que el Contratista haya hecho entrega de los bienes.

4.12 Pruebas para la conformidad de los bienes

4.12.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación

4.12.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación

4.13 . Forma de pago

La Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento gestionará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad brindada por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Guía de remisión (firmada por el área solicitante y la unidad de almacén).

4.14 . Fórmula de reajuste

No aplica a la presente contratación.

4.15 . Penalidades aplicables

- **Penalidad por mora:**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **Otras penalidades:**
No aplica a la presente contratación.

4.16 . Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

4.17 . Declaratoria de viabilidad

No aplica a la presente contratación.



4.18 . Anexos

No aplica a la presente contratación.

V REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, con un máximo de diez (10) facturas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Suministro de cargadores y/o fuente de alimentación.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

San Isidro 25 de agosto del 2025

Teniente FAP
JOHAN MANUEL LUDEÑA CAMPOS
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento